**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ASUNTO:** PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE CAMPO DE GOLF EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 20-22 DE MORALZARZAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALZARZAL Y PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO. (Expediente 10-EIA-00051.5/2012)

En Moralzarzal, a 25 de septiembre de 2014

D………………………., mayor de edad, con D.N.I. nº ……………….., actuando en nombre propio, /o en nombre y representación de ……………………………., con domicilio en …………………………………………………., comparece y

**EXPONE**

* Que con fecha 2 de septiembre de 2014 apareció publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 208, el sometimiento a información pública del proyecto “**Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Implantación de campo de golf en el monte UP 20-22 de Moralzarzal**”, en el término municipal de Moralzarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralzarzal (expediente 10-EIA-00051.5/2012).
* Que dicha publicación establece un periodo de 30 días de información pública.
* Que de acuerdo a dicho periodo de información pública se presentan las siguientes:

**ALEGACIONES**

***RESPECTO A LOS IMPACTOS***

* El EsIA define una serie de impactos de la actividad propuesta, sobre los que conviene hacer algunas anotaciones:
	+ La metodología utilizada se ha basado en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual ha sido **derogado** por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
	+ El EsIA indica lo siguiente sobre la afección al paisaje “*El paisaje típico de la dehesa de fresnos se verá potencialmente alterado por la presencia del campo de golf rústico, especialmente por los elementos de carácter permanente y que son más visibles, como el campo de prácticas, su red perimetral o las señalizaciones, así como el vallado del mismo. Para un observador situado en el exterior de la dehesa, para cualquiera de las alternativas, los elementos necesarios para el proyecto, suponen un impacto en la percepción del paisaje. En el caso de la alternativa 1, el número de observadores es mayor, dado que el vallado será visible desde la carretero M-608, que une Cerceda con Moralzarzal*”. Por lo que el propio estudio indica que existirá una **afección importante sobre el paisaje y será mayor en la Alternativa seleccionada**.
	+ Se indica que “*La puesta en funcionamiento del campo de golf rústico* ***puede*** *suponer una potenciación de aquellos comercios y servicios que se encuentran en el municipio de Moralzarzal, produciéndose una valoración positiva sobre este factor*”. Pero no se valora el empleo que se va a generar y de qué manera se puede producir es potenciación. Teniendo en cuenta su ubicación a 700 metros de la Casa Club y del entorno de la Plaza de Toros, no parece probable que se potencien las actividades comerciales y de servicios por proximidad.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**SOLICITA:**

**Primero.-** Que se tenga por presentado este escrito, y por formuladas las alegaciones en él expresadas, uniendo el presente escrito al proyecto de referencia, y teniendo en cuenta estas alegaciones al dictar la oportuna resolución.

**Segundo.-** Que el órgano ambiental inste al Promotor a retirar el Proyecto de**“Implantación de campo de golf en el monte UP 20-22 de Moralzarzal**” o, en su caso, se emita una **Declaración de Impacto Ambiental desfavorable** basada en las afecciones al medio ambiente, la escasa o nula rentabilidad económica e interés social de este tipo de actividades en el entorno de Moralzarzal, como se ha indicado en los puntos anteriores de las alegaciones.

**Tercero.-** Que el órgano ambiental inste al promotor a que se realice un **Plan de Gestión Sostenible del Monte de Utilidad Pública 20-22 de Moralzarzal**, acorde con los objetivos de protección ambiental de los espacios forestales con uso ganadero, en el entorno de la Sierra de Guadarrama y próximo a los límites de un Parque Nacional.

**Cuarto.-** Que en base a los artículos 31 y 34 de la Ley 30/1992, y artículo 24.1 de la Constitución Española, al ser titular de derechos o intereses legítimos que pueden resultar afectados por la resolución de este procedimiento, me persono en el mismo, solicitando expresamente que se me tenga por parte interesada, y que se me notifiquen cuantas actuaciones y resoluciones se emitan en el mismo, especialmente la resolución que ponga fin al procedimiento

[NOMBRE Y APELLIDOS]

[FIRMA]